



Libertad y Orden

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1602 DE 2017

(06 DIC. 2017)

Por la cual se deroga la Resolución No. 731 de 2017 "Por la cual crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación" y en su lugar se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 2364 de 2015, y,

#### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", en su artículo 2.2.22.3.8 estableció que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que como quiera que el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, el objetivo de esta actualización es consolidar, en una sola instancia, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día.

Que conforme lo anterior, deberá tenerse en cuenta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, concebido como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la citada disposición señaló igualmente que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, disponiendo además que en el nivel descentralizado será liderado por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, y estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que en línea con lo ya expuesto, se deberá tener en cuenta que se denominan políticas de gestión y desempeño institucional, las siguientes: i) planeación institucional; ii) gestión presupuestal y eficiencia del gasto público; iii) talento humano; iv) integridad; v) transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción; vi) fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos; vii) servicio al ciudadano; viii) participación ciudadana en la gestión pública; ix) racionalización de trámites; x) gestión documental; xi) gobierno



Por la cual se deroga la Resolución No. 731 de 2017 "Por la cual crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación" y en su lugar se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

digital antes gobierno en línea; xii) seguridad digital; xiii) defensa jurídica; xiv) gestión del conocimiento e innovación; xv) control interno; y xvi) seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Que teniendo en cuenta las funciones que tiene a cargo el Comité Institucional de Gestión y Desempeño al interior de las entidades estatales se deberá además velar por el cumplimiento de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de cara a lo que establece el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017.

Que mediante Resolución No. 731 de fecha 19 de abril de 2017, se creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y se estableció su reglamentación.

Que conforme a lo expuesto, se hace necesario derogar la Resolución 731 de 2017, teniendo en cuenta los supuestos ya anotados y en su lugar, integrar al interior de la Agencia de Desarrollo Rural, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata el Decreto 1499 de 2017.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Deróguese la Resolución No. 731 del 19 de abril de 2017 "Por la cual crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación".

**ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.** Intégrese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural por los siguientes funcionarios, quienes actuarán con voz y voto:

1. El (la) Secretario (a) General quien lo liderará.
2. El servidor público del nivel asesor que designe el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural.
3. El (la) Vicepresidente de Integración Productiva.
4. El (la) Vicepresidente de Proyectos.
5. El (la) Vicepresidente de Gestión Contractual.
6. El (la) Jefe de la Oficina Jurídica.
7. El (la) Jefe de la Oficina de Planeación.
8. El (la) Jefe de la Oficina de Comunicaciones.
9. El (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La participación de los integrantes será indelegable. Todos los integrantes deberán participar en las sesiones a las que se les convoque, en el caso de no poder asistir deberán informar las razones que impiden su asistencia a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha de la sesión a la que se les hubiese convocado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Jefe de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces, será invitado permanente a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con voz pero sin voto.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Secretaría Técnica será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, tendrá a su cargo las siguientes funciones:



Por la cual se deroga la Resolución No. 731 de 2017 "Por la cual crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación" y en su lugar se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Agencia de Desarrollo Rural.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**ARTÍCULO CUARTO. SESIONES.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural se reunirá por lo menos una vez cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cuando las necesidades lo exijan.

Las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias se realizarán a través de la Secretaría Técnica con cinco (5) días hábiles de antelación. La convocatoria se deberá surtir por correo electrónico, indicando si la sesión se desarrollará de manera presencial o no, e informando en todo caso el orden del día sometido a consideración, el lugar y la hora de la reunión.

La información correspondiente a cada una de las sesiones convocadas, deberá ser remitida por la Secretaría Técnica a cada uno de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural vía correo electrónico con la citación y/o de manera excepcional con al menos tres (3) días hábiles de antelación al desarrollo de la sesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A las sesiones del Comité podrán ser convocados los responsables de la implementación de las distintas políticas al interior de la Agencia.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez culminada la sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, se dejará constancia en extracto los puntos abordados y las conclusiones en relación con cada uno de los puntos analizados.

Las actas deberán ser elaboradas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al desarrollo de cada sesión y deberán ser remitidas a cada uno de los integrantes vía correo electrónico para que impartan su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, pasado este término serán debidamente formalizadas a más tardar al día hábil siguiente a través de la firma del líder y Secretario Técnico de este Comité.

**ARTÍCULO QUINTO. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deliberará y decidirá con seis (6) de sus integrantes con voz y voto.

**ARTÍCULO SEXTO. FUNCIONES SECRETARÍA TÉCNICA.** Serán funciones de la Secretaría Técnica de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural las siguientes:

1. Coordinar el desarrollo de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.
2. Efectuar las convocatorias a sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, recopilando toda la información que sea necesaria tanto para efectuar la convocatoria como para el desarrollo de las sesiones.



Por la cual se deroga la Resolución No. 731 de 2017 "Por la cual crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Agencia de Desarrollo Rural, como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se establece su reglamentación" y en su lugar se integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

3. Elaborar las actas de cada una de las sesiones de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Apoyar al líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, en todas aquellas acciones que deban emprenderse en procura de garantizar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG al interior de la Agencia, así como frente aquellos criterios diferenciales que conforme a las políticas a cargo de la Agencia deben proponerse para su adopción al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.
5. Servir de enlace entre el líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, los demás integrantes del mismo, el Jefe de Control Interno en lo que tiene que ver con la articulación del sistema de gestión con el sistema de control interno, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, y los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.
6. Proponer al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las acciones que deben desarrollarse al interior de la Agencia a efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas de gestión y desempeño institucional.
7. Servir de instancia para la implementación, medición y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8. Las demás que le sean asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO.** Cuando el (la) Jefe de la Oficina de Planeación no pueda asistir a una sesión deberá presentar una razón justificada al líder del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia de Desarrollo Rural, a más tardar un (1) día hábil antes de la respectiva sesión. En aquellos eventos asumirá la Secretaría Técnica el profesional que sea designado por los integrantes del Comité.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 06 DIC. 2017

Dada en Bogotá D.C.,

  
**CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO**  
Presidente

Elaboró: Jenny Adriana Buitrago Prieto – Contratista Secretaria General  
Revisó: Sandra Patricia Borráz de Escobar – Secretaria General  
VB: Marcela Morales Calderón - Jefe Oficina Jurídica.  
Carolina Rico Marulanda – Presidencia.